

GAZETA DE MADRID

DEL DOMINGO 19 DE AGOSTO DE 1810.

SUECIA.

Estocolmo 6 de julio.

El día 3 por la noche se regresaron SS. MM. al palacio de Haga. En esta capital reina la mayor tranquilidad, aunque la tropa continúa á prevención estando sobre las armas. El palacio del Rei está todavía cerrado.

Créese que los funerales del Príncipe Real se celebrarán en la semana próxima, y S. M. asistirá á ellos. La etiqueta de la corte permite al Soberano de Suecia asistir al entierro de un Príncipe heredero de su trono.

Ayer no se ha permitido entrar en el puerto á dos buques americanos que venian de Londres, y se les ha despedido.

Es tal la abundancia que hai aquí de hierro, que no se sabe que hacer de ello: los almacenes, aunque son muy espaciosos, estan llenos; y los dueños de las herrerías no envian nada, y se ven obligados á guardar todo el que van fabricando.

Todavía no se ha oido decir que se hayan presentado buques ingleses en el golfo de Finlandia y de Bothnia.

AUSTRIA.

Viena 9 de julio.

Las cartas de Praga dicen que S. M. la Emperatriz ha dexado por 15 dias los baños de Toeplitz, y que se ha ido á Dresde y á Pilmritz. Una parte de su comitiva permanece en Toeplitz, en donde se aguarda á S. M. para el 21 de este mes; pero no se detendrá en este sitio sino algunos dias. Luego vendrá á Praga, y desde allí á Viena. El Emperador saldrá á recibirla á las fronteras de Bohemia. S. M. la Emperatriz, si el estado de su salud se lo permite, debe pasar el mes de agosto en el palacio de Luxemborg. Despues hará con su augusto esposo un viage á Graetz y á Clagenfurth. El que SS. MM. debian hacer á la Gallitzia este año se dexa para el que viene.

BAVIERA.

Munich 13 de julio.

Ayer llegó aquí S. M. Esta mañana se ha celebrado en todas las iglesias el aniversario del nacimiento de la Reina. Se cree que la familia real saldrá esta tarde para Starnberg.

SUIZA.

Berna 9 de julio.

Session vigésimapríma del 5 de julio.

A consecuencia de la relacion é informe de la comision nombrada para examinar las cuentas de los derechos puestos sobre el algodón, y para igualar

lar la reparticion de estos en los cantones fronterizos, los cuales deben tomar en este caso resoluciones extraordinarias de policía &c., ha concedido la dieta la indemnizacion de 1350 francos suizos al canton de Saint-Gall, cuyos gastos han excedido en este año pasado á la recaudacion.

La comision nombrada para facilitar los reclutas de los regimientos suizos que estan al servicio de la Francia ha presentado en esta session su primer informe, y la dieta ha dado en esta misma session principio á sus deliberaciones. Este asunto ha ocupado á la dieta en las sesiones vigésimasegunda, vigésimatercia y vigésimaquarta.

En la session vigésimatercia ha concedido la dieta al canton de Zurich un derecho de peazgo por razon de un puente que se ha echado sobre el Rio, y otro al de Turgovia por otro puente que se ha construido en el Sitter, con un derecho de calzada tambien por el camino que va á Constanza.

En la session vigésimaquarta ha presentado la comision una relacion de las cuentas de la caja central desde la última dieta hasta el 1.º de julio de 1810. El gasto de la administracion central ha subido en este año á 60599 libras suizas ó 90899 pesetas.

La dieta ha aprobado estas cuentas, y ha destinado para los gastos del año que viene una cantidad de 700 francos suizos ó 1050 pesetas, que vienen á ser la séptima parte del contingente de dinero que establece el acta de la confederacion.

En la session vigésimaquinta y última se ha hecho presente á la dieta una dificultad que propone el canton de los grisones sobre las rentas eclesiasticas y sobre la educacion; pero este negocio se ha dexado á la decision de la suprema autoridad del canton, por no haber sido expuesto con las formalidades necesarias.

La dieta ha oido la relacion de la comision en el negocio de las desavenencias de los dos partidos del canton de Appenzell, y ha decretado que, una vez que la parte del canton correspondiente á los Rodes interiores no ha contestado en el término prescrito á las propuestas pacíficas que se hicieron á fin de que todo se acabase de un modo amistoso, estas mismas propuestas sean tenidas como lei obligatoria para ambos partidos. El decreto está concebido en estos términos:

1.º Todos los vecinos del canton de Appenzell, que en virtud de sus derechos de ciudadanos suizos se domicilien en los Rodes interiores, adquieren el derecho de comprar en ellos, sin obstaculo ninguno, casa y bienes raíces.

2.º Pero como sea de reselar que las repetidas adquisiciones de casas y bienes raíces por parte de los Rodes exteriores perjudiquen á la religion del estado, ó á la representacion política en el gobierno de los de lo interior; los vecinos de aquellos no podrán adquirir en estos mas que un décimo de

casa y la décima parte de las propiedades. Sin embargo, es permitido al gobierno de los Rodes interiores hacer, según convenga, excepciones en favor de los vecinos que se trasladen del interior; aunque en ningún caso podrá estorbar el décimo de las adquisiciones arriba mencionadas.

3.º Cada vecino de los Rodes exteriores podrá adquirir obligaciones en los interiores, siempre que tenga solicitud hipotecaria á los dichos bienes raíces, y la venta de estos se haga en público; pero en este caso los particulares del interior gozarán por seis meses del derecho de redimirlos.

4.º A fin de evitar equivocaciones se pondrá, lo mas pronto que sea posible, en execucion el decreto de 1808 relativo á la separacion de los dos Rodes de Apenzell, baxo los auspicios y direccion del landamann de la Suiza.

5.º Por el presente decreto (el qual determina la reciprocidad de los derechos de los dos distritos del canton de Appenzell) se declara nulo todo lo que se le opondrá en los pactos y concordatos del mismo canton formados en 1588 y en 1667.

IMPERIO FRANCES.

Amsterdam 19 de julio.

Los oficiales y tripulaciones de las esquadras del Mosa, del Texel y de Amsterdam han prestado con la mayor solemnidad y con el mas vivo entusiasmo el juramento de fidelidad á S. M. el Emperador.

Del 20.

Acaba de publicarse una orden de S. E. el mariscal duque de Reggio, que contiene un reglamento sobre la pesca, cuyas principales disposiciones son las siguientes:

Siendo la pesca en las costas de Holanda el único recurso de los habitantes de las costas y de las poblaciones litorales, se permite baxo las siguientes condiciones:

Todo buque pescador deberá, antes de salir al mar, recibir un permiso ó pasaporte que indique el nombre y forma del buque; los nombres, señas y domicilio de los individuos de su tripulacion, y el nombre del propietario del buque. El comandante militar del partido dará este permiso. Los empleados de las aduanas visitarán los buques pescadores siempre que salgan de la playa, y el permiso del buque será visado por el comandante del puesto militar establecido en la costa, ó por el de la rada si el buque pescador saliere de alguna.

En el caso en que por algunas circunstancias imprevistas tuvieren necesidad los buques pescadores de parlamentar con el enemigo, estarán obligados á su regreso á informar de esto sin dilacion alguna al comandante de la rada. A bordo de los buques no podrá haber otros objetos ni víveres que los necesarios para el uso y tiempo que se suponga deben estar en el mar.

Los buques pescadores de costa no podrán permanecer en el mar mas que 48 horas, á menos de un accidente imprevisto.

Se pondrá un soldado frances á bordo de los bateles pescadores sospechosos de algun fraude ó de que tienen comunicaciones con el enemigo; y si sucediere que uno de estos militares fuese cogido por el enemigo quedará prohibida inmediatamente la pesca; se embargarán todos los bateles

empleados en ella, y por último se castigará de una manera exemplar al pueblo de donde fueren los pescadores.

Se secuestrará todo buque pescador que á su regreso no tenga su tripulacion el permiso necesario.

Paris 24 de julio.

Los negociantes mas ricos, y los de mejor nombre y fama de las principales ciudades de Holanda han llegado aqui, donde según se dice deben reunirse en junta de comercio por orden del Emperador, la qual será presidida por uno de los ministros de S. M., y dará al gobierno las correspondientes instrucciones sobre la situacion del comercio en las nuevas provincias reunidas al grande imperio.

Ayer volvieron SS. MM. II. á St. Cloud.

ESPAÑA.

Madrid 18 de agosto.

S. M. ha expedido el decreto siguiente:

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 18 de agosto de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

„Para evitar los perjuicios que se siguen al estado y á los particulares del curso de las cédulas de caja de Descuentos por el agio que en él se ha introducido: visto el informe de nuestro ministro de Hacienda, y oido el consejo de Estado, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. Las cédulas de caja estan comprehendidas en la disposicion de nuestro decreto de 28 de julio último, que prohibe la admision de todo papel en pago de derechos.

ART. II. No tendrán dichas cédulas giro forzoso entre particulares.

ART. III. Las cédulas serán recibidas como moneda efectiva en pago de bienes nacionales vendidos fuera de subasta, según nuestro decreto de 29 de diciembre de 1809.

ART. IV. Los tenedores de cédulas, que no quisiesen emplearlas conforme al artículo precedente, acudirán al ministro de Hacienda, quien las incluirá en los presupuestos, y con nuestra aprobacion librará su importe sobre el tesoro público.

ART. V. Nuestro ministro de Hacienda queda encargado de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado = Firmado = Mariano Luis de Urquijo.

VARIEDADES.

SEXTO GRAN PREMIO DE PRIMERA CLASE.

Al fundador del establecimiento *mas ventajoso para la agricultura.*

Un gran número de propietarios cultivadores se ha presentado en esta lid honrosa; pero son tantas las ramificaciones del arte de cultivar, y tan varia la utilidad que cada una presenta, que ha sido muy difícil apreciar con equidad los méritos de

los concurrentes. Por ejemplo, no es fácil determinar con precisión quien ha servido mejor á su país, y se ha hecho mas digno de la munificencia del Soberano, si el hombre laborioso que ha desaguado perniciosos pantanos, y metido en labor vastos eriales, ó el que ha asegurado la propagacion de un gran número de árboles indigenos ó exóticos, ó ha formado numerosos rebaños de castas mejoradas; ó aquel que ha introducido en un distrito esclavo de la ciega rutina un medio nuevo y mas provechoso de cultivo; que ha desterrado la costumbre de los barbechos, y con su ejemplo y sus lecciones ha perfeccionado la agricultura en gran parte del imperio.

Y aun para que la comparacion fuese exacta, convendria ademas tener presente qué medios ha empleado cada uno. Convendria saber si la mejora es efecto de la perseverancia y talento de un hombre solo, ó de las facultades de muchos reunidos en sociedad; y si el gobierno ha cuidado tambien por su parte del éxito de la empresa con auxilios que hayan facilitado la execucion.

Todas estas consideraciones ha tenido presentes la comision para formar la siguiente lista de candidatos, que tiene el honor de presentar á V. M.

1.º La *Mandria de Chivas* es un establecimiento formado por una compañía en el departamento del Doire, en un terreno que el gobierno le ha arrendado por 10 años. Jamás, segun parece, se ha executado en Francia una empresa tan considerable. Críanse en este establecimiento mas de 600 cabezas de ganado lanar de razas finas ó mejoradas, cuya lana se emplea en una fábrica de paños, y la leche en una quesera y en una fábrica de manteca que hai en él. Tiene ademas un cultivo muy considerable, con un canal de riego dependiente del mismo establecimiento. Esta magnífica empresa de agricultura es sumamente útil, tanto por el gran número de obreros que ocupa, como por los buenos ejemplos de cultivo é industria que da continuamente. Pero es de advertir que 12 ó 13 de los principales propietarios del antiguo Piamonte han reunido sus facultades pecuniarias para sostener este establecimiento, y que el gobierno lo ha favorecido, y le ha hecho un préstamo de 1000 francos.

2.º El señor Ivart ha formado en Maisons, cerca de Charenton, un establecimiento, que merece la atencion, no por la extension de las tierras que cultiva, sino por el método de cultura que emplea en ellas.

Son 300 hectaras (1) de una tierra arenisca y muy mediana, que antes del señor Ivart producian solo centeno con tres años de barbecho; pero á fuerza de cuidado, y á beneficio de los buenos suelos que ha formado, ha conseguido este ingenioso cultivador que prevalezca el trigo, substituyendo alternativamente praderas artificiales á los barbechos. Un hermoso rebaño de ganado lanar de 1500 cabezas puebla y beneficia esta hacienda.

El exemplo del señor Ivart ha hecho que la mayor parte de los labradores de su distrito cultiven trigo en lugar de centeno, y que aprovechen la tierra en praderas artificiales en lugar de dexarla en barbecho. Ni se ha limitado esta provechosa

influencia á los labradores de su país, pues muchos han venido de diferentes partes de Francia para estudiar su modo de cultivar, y para pedirle consejo. El señor Ivart enseña las reglas del arte que ha aprendido por la experiencia, y en sus muchos viages, en la cátedra de agricultura que desempeña muchos años hace en la escuela de Alfort. Tambien ha publicado un tratado *sobre el modo de ensolar las tierras*, que hará época en los anales de la agricultura.

3.º El señor Dijon, rico propietario de los departamentos del Lot y Garona y de las Landas, ha formado dilatados plantíos de árboles indigenos análogos á aquél país, y sobre todo de árboles exóticos que ha logrado naturalizar en él.

Hace mucho tiempo que el señor Dijon empezó esta especie de cultivo, pues muchos de sus árboles extrangeros llevan ya fruto; pero de pocos años á esta parte le ha dado mayor extension poblado un terreno dilatado con simientes y árboles que ha mandado traer de América. Tambien cria un rebaño numeroso de ganado lanar de España, que ha ido á buscar él mismo, y él es el que mas ha contribuido á la propagacion de estos preciosos animales en el departamento que habita.

4.º Son muy recomendables los esfuerzos que han hecho los señores Herwin hermanos para desaguado las *mueres*, especie de lagos y pantanos malos, que habian sido desaguados otras muchas veces. Los señores Herwin habian emprendido con fruto esta operacion en otro tiempo sobre un terreno de 8 ó 900 hectaras (2); pero la mayor parte de su trabajo habia sido destruido por la guerra. Aunque esta primera tentativa fue anterior á la época del concurso, hacemos mencion de ella, porque despues de la reunion de la Bélgica á la Francia, la han continuado con mayor teson; han sacado de debaxo del agua las tierras desecadas anteriormente; han repuesto los diques y esclusas, y han restituido á la agricultura un terreno inmenso, que alimenta ya numerosos rebaños, y que llegará á ser sumamente fértil quando se hayan evaporado enteramente las particulas salinas que han dexado en él las aguas del mar.

5.º Una empresa de la misma especie, y acaso tan difícil, acaba de restituir á un canton del departamento del Eure y Loir las aguas de un río, cuya pérdida los habia dexado en la mayor esterilidad.

De tiempo inmemorial el riachuelo de Yerés, despues de haber suministrado agua bastante para mover 20 molinos, se perdía sumiéndose en cinco simas, y dexando el país sin riego por espacio de ocho kilómetros (3).

Se habian hecho varias tentativas para impedir que el agua de este río se perdiere; pero se habia desistido de esta empresa, y los habitantes no pensaban en acometerla de nuevo, persuadidos de que las aguas que se sumian iban á alimentar los pozos del canton.

El señor Petigni, propietario de la ribera del Yerés, se dedicó á estudiar la naturaleza del terreno de la madre del río, y averiguó que el suelo era de tierra vegetal mezclada con arcilla, é inca-

(1) Algo mas de 638 fanegas de tierra, medida de Castilla.

(2) Cerca de 19160 fanegas de tierra, medida de Castilla.

(3) 28711 pies de Búrgos.

paz por consiguiente de permitir que el agua se filtrase por ella; pero halló que debaxo de esta primera capa de tierra había otra de arena que cubría una marguera mui abundante. Estas investigaciones le hicieron conocer que la causa del mal consistía en que la arena se hundía en las cuevas de la marguera que se hallaban á la orilla del río. Con esta idea empezó á rellenar sucesivamente los cinco sumideros mas considerables; lo que logró con diques y malecones de piedra seca; de suerte que el terreno que ocupaban los sumideros se convirtió en praderas de dos yerbas.

El fruto de esta primera tentativa era solo para el señor Petigni; pero quiso hacer el mismo favor á sus vecinos. Para lo qual, valiéndose de los mismos medios, rellenó todos los hundimientos por donde iban perdiéndose las aguas, y ha llegado á conseguir que hoy día este río conserve todo su caudal hasta que se pierde en el Loir.

El señor Petigni ha nivelado ademas el cauce del río para facilitar el riego á estas tierras áridas, que él se lisonjea ver convertidas bien pronto en frescas praderas, y ya ha domiciliado en ellas algunos rebaños de merinos.

Verdad es que esta empresa no es de aquellas cuya influencia se extiende á todo el imperio; pero es de la mayor utilidad para todo el canton; como lo testifica el prefecto del departamento en una carta dirigida al señor ministro de lo Interior, donde dice, que el señor Petigni ha vencido los obstáculos de la naturaleza y de la preocupacion; que ha dado la fertilidad y abundancia á los propietarios ribereños: en una palabra que ha hecho á todo el distrito un favor imponderable.

6.º El señor Mallet posee una hacienda dilatada, llamada la *Varenne*; cerca de Saint-Maur, en uno de los sitios mas áridos de las inmediaciones de Paris. En vano se había intentado hasta ahora sacar partido de este terreno, hasta que el señor Mallet ha adoptado un plan de agricultura tan acertado, que ha conseguido mejorar este terreno ingrato. Casi todos los eriales producen en el día: el cultivo de prados artificiales y de raíces alimentarias han preparado la tierra para que lleve trigo, y para que mantenga 20 cabezas de ganado lanar fino ó mejorado. Se cree que el señor Mallet es el solo propietario de Francia que posee bueyes sin cuernos de raza pura. Los instrumentos de labranza que emplea son todos inventados ó introducidos por él, y merecerian por su utilidad que en toda Francia los tomasen por modelos.

7.º La operacion del desagüe de los pantanos de Boëre, departamento de la Charente inferior, merece particular mencion. Estos pantanos tienen 1100 hectaras (4) de extension. A mediados del siglo XVII emprendieron los holandeses desaguarlos; pero no pudieron conseguirlo.

Los actuales propietarios, á fuerza de constancia, de inteligencia y de dinero han logrado formar diques y abrir canales, y hacer cultivables estas tierras, que se ven hoy cubiertas de ganados y de producciones vegetales.

8.º El señor Barbaçois es mui conocido por los servicios que ha hecho en favor de la agricul-

tura. La hacienda de Villegengis, que posee cerca de Chateauroux, departamento del Indre, merece ser citada por la perfeccion de su cultivo. Es uno de los primeros que han traído de España carneros de lana fina, y en éstos últimos años ha criado hasta 30 cabezas. Los suelos que ha formado en su hacienda son dignos de elogio. Las acequias de riego que ha abierto en ella están dirigidas con tanta inteligencia, que la sociedad de agricultura de Paris le ha dado por esto solo uno de los premios distribuidos en el último concurso.

9.º El establecimiento fundado por el señor Heurtant-Lamerville para la propagacion de los carneros de lana fina es tambien digno de elogio. Su fundacion es anterior á la época fixada por el decreto; pero ha tomado grande aumento desde el año 8.º en que el dueño volvió á sus hogares. En el día consta de 800 cabezas, y goza de tan buena reputacion, que tiene ya suministrados al departamento del Cher, donde está situado, y á los cantones vecinos, mas de 900 animales de raza pura.

10.º El estado que el prefecto del departamento del Indre ha formado del cultivo, ganados y producciones de la hacienda experimental del señor Pablo Domingo Bonneau, sita en la Brosse; hacen creer á la comision que este agricultor es digno de elogio por el buen exemplo que da en este pais; donde las antiguas preocupaciones tienen tanto imperio.

Considerado pues el grado de importancia y utilidad de los diferentes establecimientos de agricultura que lleva descritos, cree la comision que la *Mandria de Chivas* es el mas digno del premio, por reunir la mayor perfeccion que puede desearse, junta con una extension y una importancia que no tiene ninguno de los otros.

Siente sin embargo la comision que no haya un segundo premio para recompensar el zelo ilustrado del señor Ivart, cuyo exemplo ha introducido un buen sistema de agricultura en su canton; en otro tiempo mal cultivado, al mismo tiempo que sus lecciones han contribuido á hacerlo general en toda la Francia.

La comision cree ademas que se debe de justicia una mencion mui honorífica á los señores Dijon, Herwin, Petigni, Barbaçois y Lamerville, y á los propietarios que han desaguado los pantanos de la Boëre, como tambien al señor Pablo Domingo Bonneau.

NOTA. En la gazeta del 12 del corriente, página 1006, donde dice haber sido nombrado *Don Joaquin Piaordoni* para subteniente de la 7.ª compañía del séptimo batallon de la milicia cívica de esta capital; debe decir *D. Joaquin Giardoni*.

TEATROS.

En el del Príncipe, á las ocho de la noche, se representará por la compañía española la comedia original en tres actos titulada *No he de permitir mi agravio del Rei* abaxo á ninguno, con un divertido fin de fiesta.

En el de la Cruz, á las seis de la tarde, se executará la pieza en un acto titulada *El Maestro de la niña*; seguirá una tonadilla á quatro, y se dará fin con un divertido fin de fiesta.

(4) Cerca de 2342 fanegas de tierra.